200.45

SELECCIÓN ABREVIADA No. MRSA014DE2023 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Municipio de Roldanillo, Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 7 Nº 7-17, desea contratar mediante el sistema de selección abreviada adquisición bienes y servicios características técnicas uniformes lo siguiente:

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA".

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, selección abreviada adquisición servicios características técnicas uniformes y de común utilización, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, esto es, superior a 28 SMLMV.

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La Cronología de la selección abreviada adquisición servicios características Técnicas uniformes para **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA",** a llevarse a cabo en el Municipio de Roldanillo - Valle del Cauca es la establecida en el aplicativo SECOPII

1.4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio De Roldanillo.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trecientos treinta y ocho pesos ($ 49999337,5), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dicho valor será cancelado por el Municipio de Roldanillo - Valle según las disponibilidades presupuestal expedida por el técnico de presupuesto del municipio de

200.45
Roldanillo, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

1.6. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección abreviada serán publicados través del Portal Único de Contratación ww.colombiacompraeficienta.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. El proyecto de pliego de condiciones.

3. Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

4. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.

5. El pliego de condiciones definitivo.

6. Las adendas al pliego de condiciones.

7. El acta de cierre del proceso

8. El informe de verificación de requisitos habilitantes.

9. El acto de adjudicación y Acta de Audiencia de subasta

10. El acto de declaratoria de desierta del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

11. El Contrato

12. El acta de liquidación

1.7. CORRESPONDENCIA.
Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original y una (1) copia a:

SOBRE 1: PROPUESTA (CONTENIDO REQUISITOS HABILITANTES)
SOBRE 2: PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
Carrera 7 Nº 7-17
Roldanillo-Valle del Cauca– COLOMBIA

200.45

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección abreviada, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Oficina Jurídica, Carrera 7 Nº 7-17

1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente convocatoria, sin la previa autorización del contratante.

c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.

d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.

f) Demás que se describen en el proyecto de minuta de contrato, de los presentes pliegos.

1.11. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general en jornada laboral, en original y copia debidamente selladas, en la Dirección jurídica Carrera 7 Nº 7-37 – Tercer Piso - Alcaldía Municipal de Roldanillo-Valle del Cauca.

Al vencimiento del plazo para entrega de propuestas (Fecha y hora), A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

200.45

• **SOBRE 1:** Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y capacidad de organización técnica.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliadas en original y copia, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y enviarse a través del SECOP II. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

• **SOBRE No. 2:** Un único sobre en original que contiene la propuesta económica, señalando el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa a cuál o a cuáles ítems hace referencia y el valor ofertado para cada uno de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico publicado en el SECOP II.

Cuando se presente discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, el menor precio inicial global, es decir el menor valor total ofertado con IVA global, será la base para la puja. La propuesta se debe realizar diligenciando el formato correspondiente al Formato **Anexo 10.**

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por ésta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos aclaratorios, si los hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

El proponente deberá ofrecer la totalidad de los bienes establecidos para cada ítem de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo técnico** publicado en el SECOP ii.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima hasta la fecha programada para la realización de la subasta o el termino de prórroga para realización del certamen si es del caso, contados a partir de la fecha de en que se vence el termino para presentar propuestas; la alcaldía municipal de Roldanillo no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón

200.45
social del proponente, las propuestas deberán ser entregadas de manera personal para personas naturales y por el representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcio y unión temporal, o mediante autorización o poder debidamente conferido.

1.12. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas, si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso.

1.13. TERMINO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará según el cronograma; plazo en el cual el Municipio de Roldanillo podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Las propuestas serán revisadas por el Comité Evaluador, designado para tal fin por la Alcaldesa Municipal según el manual de contratación del Municipio.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según el cronograma en el SECOP-Portal Único de Contratación, para que éstos puedan subsanar la ausencia de requisitos y presentar las observaciones pertinentes.

1.14. CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliego de Condiciones y realice un ajuste en su oferta en un descuento mínimo en el valor equivalente a un lance valido.

1.15. FORMA DE PAGO.

Pago total final. El (los) pago(s) se efectuara dentro de los 120 días hábiles siguientes, a la radicación de los documentos que le exija el supervisor para realizar el pago. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

1.16. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo se establece desde la fecha de inicio y previa aprobación de las garantías solicitadas por el Municipio y su ejecución será de diez (10) días sin exceder el 31 de Diciembre del año 2022.

1.17. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de compraventa.

1.18. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente pliego de condiciones los Estudios Previos y la ficha técnica.

200.45

1.19. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co u obtenerlo en formato físico en la Dirección jurídica, desde la Publicación del Pliego de condiciones hasta el día del cierre de la convocatoria.

El pliego de condiciones no tendrá ningún valor. El interesado en adquirirlo podrá descargarlos de el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co u obtenerlos de manera física cancelando en la tesorería solamente el costo de las copias correspondientes.

El valor de la adquisición de las copias de los pliegos no es reembolsable.
El pliego de condiciones será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.20. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Roldanillo podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

- Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.

- La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.

- Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e

200.45
incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial.
- Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El Municipio de Roldanillo declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. No se presente ninguna propuesta.
c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

1.22. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de Roldanillo asume ninguna responsabilidad.

1.23. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Municipio de Roldanillo se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.24. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones de la convocatoria pública.

1.25. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 articulo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es publica.

1.26. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Roldanillo-Valle del Cauca.

1.27. VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con Ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual

200.45
se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad económica corresponda al objeto a contratar, según el registro único de proponentes y/o el certificado de cámara de comercio.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 el proponente deberá acreditar Experiencia, Capacidad Jurídica y Capacidad Financiera que será verificable por parte del Comité Evaluador, dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso.

2.2.2. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONCESIÓN A LOS NO HABILITADOS DE PLAZO PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes el Municipio de Roldanillo publicará el informe de verificación por el término señalado en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co. Lo anterior para que durante el término previsto los proponentes no habilitados subsanen la ausencia de requisitos o documentos habilitantes.

Durante este término, se pueden presentar por parte de los oferentes las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas La información y documentación solicitada deberá ser presentada dentro de este término por escrito y radicada directamente en la Dirección jurídica, ubicada en la Carrera 9 Nº 10-36, – Alcaldía Municipal de Roldanillo-Valle, o podrá ser enviada preliminarmente al correo electrónico contratación@Roldanillo-valle.gov.co correspondiente al presente proceso de selección.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. (Inciso tercero Artículo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015)

2.2.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

200.45

Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica requerida para la realización de subastas electrónicas, el presente proceso se realiza a través de la modalidad de subasta inversa de carácter presencial, en la cual solo podrán participar en la audiencia los proponentes que resulten habilitados; diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso. Conforme al inciso cuarto Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del D. 1082/2015, si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

2.2.3.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. (Las reglas de la subasta se sujetan en todo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

a. Inicio de la audiencia por parte de la dirección jurídica, quien además actuará como dirigente de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

b. Apertura del sobre Nº 2 presentado por los proponentes y comunicación a los participantes en la audiencia únicamente del menor precio inicial ofertado, que será el menor valor total del servicio objeto total del presente proceso de selección incluido IVA.

c. Realización por parte de los proponentes del primer lance que mejore el menor precio inicial por servicio, para lo cual contarán con un término de cinco (5) minutos, utilizando el formato que se describe en el Anexo 10 del pliego de condiciones, el cual le será suministrado en un sobre por la Entidad en el momento de la audiencia.

d. Recolección por parte de un funcionario de los sobres cerrados de todos los participantes.

e. Registro de los lances válidos y orden de los mismos en forma descendente, con base en este orden, la Entidad da a conocer únicamente el menor precio ofertado por ítem.

f. Repetición del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado por ítem en la ronda anterior.

g. Recomendación de adjudicación del proceso de selección por parte del Comité Evaluador a quien en última ronda ofrezca, por ítem, el menor precio. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 0.05%, los cuales deben corresponder al valor total ofertado.

En caso que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa a la hora señalada, sólo podrá participar y hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, cuando la misma proceda.

Finalizada la audiencia de subasta, la Entidad solicitará al proponente que presentó el menor precio, de acuerdo con los lances realizados, para que

200.45
discrimine el valor de su oferta, de acuerdo con los ítems requeridos.

2.2.4. LANCES VÁLIDOS.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura

b. El lance iguala o supera el decremento fijado por ítem.

c. El lance se encuentre suscrito por el oferente.

En el caso que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en el formulario de propuesta de precio.

2.2.5. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

La persona que en nombre del proponente está autorizada para participar en la audiencia de subasta inversa, realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta la presenta una persona natural; el representante legal, si la oferta la presenta una persona jurídica; el representante del Consorcio o Unión Temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta, o el apoderado si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado.

Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas, la que lo represente en la audiencia y participe en la misma deberá presentar poder debidamente autenticado ante Notario Público en el que se señale en forma clara esta facultad, en caso contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

2.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Roldanillo estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente en cualquier momento después de iniciada la audiencia de la subasta para que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es del caso, el rechazo de la oferta.

Procederá la recomendación de continuidad de la subasta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho Proponente.

2.4 FACTOR DE ESCOGENCIA

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el precio, el cual se seleccionará en la diligencia de audiencia pública de subasta inversa, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

2.5. FACTORES DE DESEMPATE

200.45

En caso de existir empate, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta inicial de precio por ítem. De persistir el empate la Entidad desempatará por medio del sorteo que se efectuará dentro de la audiencia, de conformidad con el mecanismo que para el efecto se establezca en la misma.

Nota. Si en una ronda más de un proponente coincide en el menor valor por ítem; la Entidad repartirá nuevamente los sobres con el fin de que los proponentes mejoren el valor anteriormente ofertado o en su defecto manifiesten su decisión de no presentar nuevos lances válidos, caso en el cual se configurará el empate.

2.6. ADJUDICACIÓN.

Con base en la verificación obtenida el Comité Evaluador elaborará, para el Ordenador del Gasto del Municipio de Roldanillo, un informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas, en el cual se explicarán en forma detallada los pasos seguidos para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas (capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización técnica), concepto y conclusión del mismo. El Alcalde Municipal mediante resolución motivada adjudicará el contrato en los términos de la recomendación presentada por el Comité Evaluador y una vez conocido el resultado de la subasta.

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura. El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

2.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado en primer lugar, éste deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

2.8 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA.

En aplicación al parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. En este evento, el Municipio de Roldanillo, mediante Acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que haya ofertado el segundo mejor precio o al tercero si es del caso, o abrir una nueva Convocatoria. (Inciso 2 numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1.993).

2.9. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CON LOS DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

200.45

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

Debe estar firmada por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante de la unión temporal o consorcio, o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros.

- Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre al cierre del presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado el proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, que tengan sede principal o sucursal debidamente establecida que acrediten la calidad de Proveedores de los bienes requeridos y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto a contratar fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Roldanillo, en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente.

- Matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, que tengan sede principal o sucursal debidamente establecida, que acrediten la calidad de

200.45
Proveedores de los bienes requeridos que le permite realizar el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente

- Documento de facultades para presentar propuestas y contratar.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado el poder debe contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Roldanillo.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, por tanto deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar el documento de constitución, el cual debe expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, debe contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

c. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Roldanillo.

d. Indicar que éste no podrá, en ningún caso, realizar cesión del contrato entre quienes

200.45
integran el Consorcio o la Unión Temporal.

e. Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos es persona jurídica, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c. Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, debe remitir el NIT correspondiente y señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el Municipio de Roldanillo, las solicitará.

- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el FORMATO ANEXO 7 u 8 respectivamente del presente pliego donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir; dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente.

- Copia del registro único tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar el certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ESTAR EN FIRME AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA, con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

200.45
Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de Roldanillo por un valor igual al 10% del valor del presupuesto Oficial, con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Código	Descripción
56101703	Escritorios
56112104	Sillas para ejecutivos
56121805	Archivadores

El Proponente, persona natural o jurídica y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, el Proponente, persona natural o jurídica, deberá presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

El municipio de Roldanillo – Valle del Cauca debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y matricula mercantil en caso de las personas naturales expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente

El municipio de Roldanillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar

200.45
el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia General

Para acreditar experiencia general, el proponente deberá certificar la ejecución de máximo cuatro (4) contratos de compraventa con entidades publicas, donde se pueda verificar el suministro de bienes, cuyo sumatorio promedio sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Los contratos acreditados deben estar certificados en la experiencia en el RUP; para tal efecto el proponente deberá especificar en su propuesta el número de los consecutivos de los contratos que están en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia general.
Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal

Experiencia Especifica

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá presentar experiencia como proveedor en un máximo de dos (2) contratos de compraventa estrictamente relacionados con el objeto a contratar y clasificados conforme los códigos UNSPC del presente proceso, los cuales deben haberse ejecutado en los último cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos acreditados como experiencia especifica deben ser distintos a los acreditados como experiencia general.

C. Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a cero punto diez (10)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a cincuenta (50)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a dos (2)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el

200.45

indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

D. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a dieciocho (18)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a veinte (20)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

- OFERTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2)

Las ofertas deben presentarse a precios unitarios, con todo lo solicitado.

El valor cotizado de los bienes debe corresponder al precio de venta al público, incluido el valor del IVA y de los descuentos si a ello hubiere lugar, para el día del cierre del presente proceso de selección.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético el Municipio de Roldanillo procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de conformidad con la información que se requiere en el Anexo 10 del presente pliego de condiciones y su valor debe ser en pesos colombianos, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

En el evento que el proponente no incluya el valor del precio unitario de un ítem en la tabla propuesta, se considerará como no ofrecido el ítem.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, el Municipio de Roldanillo efectuará dicho ajuste.

La oferta económica inicial de precio, sólo será abierta en la fecha y hora señalada en los pliegos para realizar la subasta, en el momento de iniciar la puja de conformidad por lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen dicho precio inicial se considera como su propuesta final.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

200.45

- Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación (participación en subasta inversa).

30. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de Roldanillo, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previas para su entrega, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de cierre del proceso apertura de sobres con propuesta de contenido de requisitos habilitantes, al proponente o a la persona autorizada.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El(la) contratista se compromete a constituir, a favor del Municipio de Roldanillo la garantía única que se refiere la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la duración del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Otorgara como mecanismo cobertura del riesgo una de las garantías estipuladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

b) **GARANTÍA DE MANEJO DEL ANTICIPO**. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del manejo del anticipo entregado, a favor del municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, por un valor equivalente al 50% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato.

c) **CALIDAD DE LOS BIENES** por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

3.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al día en que se reciba el objeto contractual a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento en que EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad, mediante acto administrativo motivado el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto.

Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones,

200.45

transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía única del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

EL CONTRATISTA acatará las disposiciones legales aplicables a las empresas o personas que desarrollan la actividad objeto del contrato, así como toda la normatividad relacionada con el objeto contractual.

3.4. CESIONES.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

3.5. MULTAS.

El Municipio de Roldanillo, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato sin exceder el 10% del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será establecido respetando el debido proceso.

3.6. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el Municipio de Roldanillo, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador (si es del caso).

3.7. CADUCIDAD.

El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.8. INTERVENTORIA DEL CONTRATO.

El Municipio de Roldanillo ejercerá la supervisión del contrato por medio de la Dirección Desarrollo Administrativo de Roldanillo-Valle del Cauca.

3.9. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales

200.45
establecidos para tal efecto.

3.10. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

3.11. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

3.12 INTERESES MORATORIOS.

En caso de mora injustificada del Municipio de Roldanillo en el pago al Contratista de las sumas pactadas en el contrato que llegue a celebrarse, la entidad le reconocerá a aquél, Intereses a razón del uno por ciento (1%) mensual sobre la cuenta morosa. El Municipio de Roldanillo expresa, igualmente, que no se causarán intereses sobre los intereses.

Roldanillo - Valle, julio dos mil veintitrés (2023).

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO Y FECHADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

ANEXO No 1

CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Ingeniero
JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Roldanillo-Valle

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN No. MRSA018DE2022

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA",** descritas en el pliego de condiciones.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:
1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3-Que conocemos los documentos del pliego y aceptamos su contenido.
4-Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
5-Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
6-Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el pliego.
7-Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
8-Que la presente propuesta consta de ___ (__) folios debidamente numerados y rubricados.
9- Por tratarse de contrato de compraventa me comprometo a prestar el servicio suministrando los bienes requeridos en el plazo de un mes o hasta a agotar el valor contratado.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

200.45

ANEXO 2

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Doctora
JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUES
Alcalde Municipal
Roldanillo Valle

Respetado doctor:

Adjunto la propuesta en original y una (1) copia, debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, para participar en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA"**.

Atentamente,

Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

200.45

ANEXO 3

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad y fecha)

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MRSA018DE2022

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto **SI** __ **NO** __ **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

ANEXO 4

INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

ANEXO 5

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE:
FECHA:
REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. **MRSA018DE2022**

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO PRINCIPAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, está información deberá ser diligenciada en formato aparte para cada uno de sus integrantes.

Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

ANEXO No. 6

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

200.45

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 7

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

200.45

ANEXO 8

INFORMACIÓN FINANCIERA

SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

200.45

ANEXO 9

CUADRO RESUMEN VALOR DE LA PROPUESTA A PRECIO UNITARIO

PROPONENTE:

FECHA:

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN No. **MRSA018DE2022**

		ROMIL MUEBLES	ZU MOBILIARIO SAS	COSTA		
Descripción	**Cant**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Escritorio de trabajo de 1,20 x 0,60. Superficies de 60cm de ancho, elaboradas en madera tablex 25 mm enchapadas en formica F7 con balance y cantos en PVC 3mm termo fundidos con tapón pasa cables. Gavetero archivador elaborado en lamina calibre 20 con acabados en pintura electrostática, sistema de rieles extensibles de carga pesada y sistema overtop para su cierre con chapa de seguridad lateral. Pedestales cuadrados de 2"x2" en forma rectangular con viga ajustable en tubería de 2"x2" calibre 18 don de se cuelga el faldón. Faldón elaborado en lamina calibre 18 colgante de 35cm de alto con troqueles en diseño institucional. Soporte esquinero porta teclado de 50cm de ancho y 35cm de fondo con diseño institucional para cumplir con la norma requerida por salud ocupacional. MEDIDAS: 120X60X75.	$ 1	$ 635.000	$ 597.000	$ 588.400	$ 606.800	$ 606.800
Escritorio de trabajo de 1,50 x 1,50. Superficies de 60cm de ancho, elaboradas en madera tablex 25mm enchapadas en formica F7 con balance y cantos en PVC 3mm termo fundidos con tapón pasa cables. Gavetero archivador elaborado en lamina calibre 20 con acabados en pintura electrostática, sistema de rieles extensibles de carga pesada y sistema overtop para su cierre con chapa de seguridad lateral. Pedestales cuadrados de 2"x2" en forma rectangular con viga ajustable en tubería de 2"x2" calibre 18 don de se cuelga el faldón. Faldón elaborado en lamina calibre 18 colgante de 35cm de alto con troqueles en diseño institucional. Soporte esquinero porta teclado de 50cm de ancho y 35cm de fondo con diseño institucional para cumplir con la norma requerida por salud ocupacional. MEDIDAS: 150X150X75.	1	$ 1.212.400	$ 1.087.890	$ 1.173.230	$1.157.840	$ 1.157.840
Escritorio de trabajo de 1,50 x 0,60. Superficies de 60cm de ancho, elaboradas en madera tablex 25 mm enchapadas en formica F7 con balance y cantos en PVC 3mm termo fundidos con tapón pasa cables. Gavetero archivador elaborado en lamina calibre 20 con acabados en pintura electrostática, sistema de rieles extensibles de carga pesada y sistema overtop para su cierre con chapa de seguridad lateral. Pedestales cuadrados de 2"x2" en forma rectangular con viga ajustable en tubería de 2"x2" calibre 18 don de se cuelga el faldón. Faldón elaborado en lamina calibre 18 colgante de 35cm de alto con troqueles en diseño institucional. Soporte esquinero porta teclado de 50cm de ancho y 35cm de fondo con diseño institucional para cumplir con la norma requerida por salud ocupacional. MEDIDAS: 150X60X75.	2	$ 702.100	$ 743.700	$ 743.600	$729.800	$ 1.459.600
Silla Giratoria Operativa sin brazos , espaldar graduable en altura y profundidad por perilla, elevación del asiento por pistón neumático con cubierta telescópica protectora del pistón en polipropileno, sistema mecánico de contacto permanente graduable en todas sus posiciones , módulos internos y carcazas inyectadas en polipropileno para asiento y espaldar, base de cinco apoyos en nylon reforzado con 30% de fibra de vidrio y/o inyectada en polipropileno, diámetro 600mm, rodachinas en nylon diámetro 50mm y capacidad de carga por rueda entre 40-50 kgs, espumas laminadas en poliuretano densidad 26 para espaldar y asiento, plato de soporte en acero tipo cold rolled calibre 14-16, pintura epoxi poliéster. Con respecto a las materias primas directas como es la espuma y el paño o tapizado, se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego. Garantía mínima de la espuma de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega del contratista, se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza, por lo tanto, con el ánimo de salva guardar los efluentes de aguas y la vida, se hace el presente requerimiento que busca impactar de manera positiva en los recursos naturales.Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta.Tapicería en paño 100% poliéster tejido de punto con protector textil y/o paño 100% polipropileno tejido plano, pegue total con grapa y piezas metálicas recubiertas con pintura electroestática. con brazos fijo elaborado en nylon	1	$ 412.900	$ 401.200	$ 408.520	$407.540	$ 407.540
Silla Ejecutiva: Diseño Ergonómico Con Soporte Lumbar Incorporado Con Respaldo Alto De Malla Flexible. Ajustable 1.75" Mecanismo palanca de Hacia Arriba Y Abajo. Sistema De Ajuste De Angulo De Respaldo Mecanismo De Bloqueo De Inclinación Con Sistema De Ajuste Por Perilla. Asiento De Espuma De Alta Densidad . Sistema De Regulacion De Altura A Gas. Brazos Ajustables Con Cobertura. Base De Nylon De Alta Densidad Tipo Estrella. Con Rodos De Doble Rueda. Espuma Retardante De Incendios Soporta Hasta 280 Lbs	1	$ 821.500	$ 771.230	$ 720.162	$770.964	$ 770.964

200.45

Silla Giratoria Operativa sin brazos , espaldar graduable en altura y profundidad por perilla, elevación del asiento por pistón neumático con cubierta telescópica protectora del pistón en polipropileno, sistema mecánico de contacto permanente graduable en todas sus posiciones , módulos internos y carcazas inyectadas en polipropileno para asiento y espaldar, base de cinco apoyos en nylon reforzado con 30% de fibra de vidrio y/o inyectada en polipropileno, diámetro 600mm, rodachinas en nylon diámetro 50mm y capacidad de carga por rueda entre 40-50 kgs, espumas laminadas en poliuretano densidad 26 para espaldar y asiento, plato de soporte en acero tipo cold rolled calibre 14-16, pintura epoxi poliéster. Con respecto a las materias primas directas como es la espuma y el paño o tapizado, se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego. Garantía mínima de la espuma de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega del contratista, se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza, por lo tanto, con el ánimo de salva guardar los efluentes de aguas y la vida, se hace el presente requerimiento que busca impactar de manera positiva en los recursos naturales.Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta.Tapicería en paño 100% poliéster tejido de punto con protector textil y/o paño 100% polipropileno tejido plano, pegue total con grapa y piezas metálicas recubiertas con pintura electroestática. con brazos fijo elaborado en nylon	1	$ 412.900	$ 401.200	$ 408.520	$407.540	$ 407.540
Silla Ejecutiva: Diseño Ergonómico Con Soporte Lumbar Incorporado Con Respaldo Alto De Malla Flexible. Ajustable 1.75" Mecanismo palanca de Hacia Arriba Y Abajo. Sistema De Ajuste De Angulo De Respaldo Mecanismo De Bloqueo De Inclinación Con Sistema De Ajuste Por Perilla. Asiento De Espuma De Alta Densidad . Sistema De Regulacion De Altura A Gas. Brazos Ajustables Con Cobertura. Base De Nylon De Alta Densidad Tipo Estrella. Con Rodos De Doble Rueda. Espuma Retardante De Incendios Soporta Hasta 280 Lbs	1	$ 821.500	$ 771.230	$ 719.670	$770.800	$ 770.800
Silla fija Sin descansabrazos . Sentadero tapizado en paño o sintético. Espuma de 5 cm. densidad 26. Espaldar en carcaza plástica con orificios. Estructura en tubo elíptico de 1" calibre 16. Pintura en polvo al horno.	2	$ 191.310	$ 179.340	$ 183.834	$184.828	$ 369.656
Silla Giratoria Operativa sin brazos , espaldar graduable en altura y profundidad por perilla, elevación del asiento por pistón neumático con cubierta telescópica protectora del pistón en polipropileno, sistema mecánico de contacto permanente graduable en todas sus posiciones , módulos internos y carcazas inyectadas en polipropileno para asiento y espaldar, base de cinco apoyos en nylon reforzado con 30% de fibra de vidrio y/o inyectada en polipropileno, diámetro 600mm, rodachinas en nylon diámetro 50mm y capacidad de carga por rueda entre 40-50 kgs, espumas laminadas en poliuretano densidad 26 para espaldar y asiento, plato de soporte en acero tipo cold rolled calibre 14-16, pintura epoxi poliéster. Con respecto a las materias primas directas como es la espuma y el paño o tapizado, se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego. Garantía mínima de la espuma de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega del contratista, se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza, por lo tanto, con el ánimo de salva guardar los efluentes de aguas y la vida, se hace el presente requerimiento que busca impactar de manera positiva en los recursos naturales.Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta.Tapicería en paño 100% poliéster tejido de punto con protector textil y/o paño 100% polipropileno tejido plano, pegue total con grapa y piezas metálicas recubiertas con pintura electroestática. con brazos fijo elaborado en nylon	1	$ 412.900	$ 401.200	$ 408.520	$407.540	$ 407.540
Aire Acondicionado mini Split 24000btu Invertir. incluye instalación en altura superior a 2.00mt, con desagües que incluyen la tubería, regatas y enlucimiento final con pintura. cable eléctrico, toma corriente, breaker, acometida eléctrica con protección de tubería, soportes de la condensadora, recarga de gas y tubería de cobre	1	$ 7.498.500	$ 7.103.200	$ 6.852.698	$7.151.466	$ 7.151.466
Aire Acondicionado mini Split 18000btu Invertir. incluye instalación en altura superior a 2.00mt, con desagües que incluyen la tubería, regatas y enlucimiento final con pintura. cable eléctrico, toma corriente, breaker, acometida eléctrica con protección de tubería, soportes de la condensadora, recarga de gas y tubería de cobre	1	$ 5.793.100	$ 5.689.800	$ 5.846.570	$5.776.490	$ 5.776.490
Aire Acondicionado mini Split 18000btu Invertir. incluye instalación en altura superior a 2.00mt, con desagües que incluyen la tubería, regatas y enlucimiento final con pintura. cable eléctrico, toma corriente, breaker, acometida eléctrica con protección de tubería, soportes de la condensadora, recarga de gas y tubería de cobre	1	$ 5.793.100	$ 5.689.800	$ 5.846.570	$5.776.490	$ 5.776.490

200.45

Escritorio de trabajo de 1,50 x 1,50. Superficies de 60cm de ancho, elaboradas en madera tablex 25mm enchapadas en formica F7 con balance y cantos en PVC 3mm termo fundidos con tapón pasa cables. Gavetero archivador elaborado en lamina calibre 20 con acabados en pintura electrostática, sistema de rieles extensibles de carga pesada y sistema overtop para su cierre con chapa de seguridad lateral. Pedestales cuadrados de 2"x2" en forma rectangular con viga ajustable en tubería de 2"x2" calibre 18 don de se cuelga el faldón. Faldón elaborado en lamina calibre 18 colgante de 35cm de alto con troqueles en diseño institucional. Soporte esquinero porta teclado de 50cm de ancho y 35cm de fondo con diseño institucional para cumplir con la norma requerida por salud ocupacional. MEDIDAS: 150X150X75.	1	$ 1.212.400	$ 1.087.890	$ 1.173.230	$1.157.840	$ 1.157.840
Estante metalico con parales en tubo cuadrado de 1 1/2" cal 18, con siete entrepaños o seis servicios elaborados en lamina calibre 22 , con el perimetro del nivel del entrepaño elaborado en tubo cuadrado de 1 1/2" cal 18 para evitar pandeamiento. La estructura debe ser compacta, es decir soldada fija en una sola estructura y debe permitir ubicar cajas de archivo en cinco unidades o mas, segun el area longitudinal y la caja debe reposar totalmente en la profundidad del entrepaño. Color de pintura blanco, no lleva tornillos. La pintura debe ser electrostatica. Las medidas de instalacion deben de verificarse por el contratista..	3	$ 2.321.400	$ 2.098.500	$ 2.369.700	$2.263.200	$ 6.789.600
Silla Ejecutiva: Diseño Ergonómico Con Soporte Lumbar Incorporado Con Respaldo Alto De Malla Flexible. Ajustable 1.75" Mecanismo palanca de Hacia Arriba Y Abajo. Sistema De Ajuste De Angulo De Respaldo Mecanismo De Bloqueo De Inclinación Con Sistema De Ajuste Por Perilla. Asiento De Espuma De Alta Densidad . Sistema De Regulacion De Altura A Gas. Brazos Ajustables Con Cobertura. Base De Nylon De Alta Densidad Tipo Estrella. Con Rodos De Doble Rueda. Espuma Retardante De Incendios Soporta Hasta 280 Lbs	1	$ 821.500	$ 771.230	$ 720.162	$770.964	$ 770.964
Silla Giratoria Operativa sin brazos , espaldar graduable en altura y profundidad por perilla, elevación del asiento por pistón neumático con cubierta telescópica protectora del pistón en polipropileno, sistema mecánico de contacto permanente graduable en todas sus posiciones , módulos internos y carcazas inyectadas en polipropileno para asiento y espaldar, base de cinco apoyos en nylon reforzado con 30% de fibra de vidrio y/o inyectada en polipropileno, diámetro 600mm, rodachinas en nylon diámetro 50mm y capacidad de carga por rueda entre 40-50 kgs, espumas laminadas en poliuretano densidad 26 para espaldar y asiento, plato de soporte en acero tipo cold rolled calibre 14-16, pintura epoxi poliéster. Con respecto a las materias primas directas como es la espuma y el paño o tapizado, se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego. Garantía mínima de la espuma de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega del contratista, se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza, por lo tanto, con el ánimo de salva guardar los efluentes de aguas y la vida, se hace el presente requerimiento que busca impactar de manera positiva en los recursos naturales.Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta.Tapicería en paño 100% poliéster tejido de punto con protector textil y/o paño 100% polipropileno tejido plano, pegue total con grapa y piezas metálicas recubiertas con pintura electroestática. con brazos fijo elaborado en nylon	1	$ 412.900	$ 401.200	$ 408.520	$407.540	$ 407.540
Archivador de 4 gavetas con rieles extensibles. Medidas: altura 1.32, fondo 0.60, ancho 0.50. Elaborado en lámina, calibre 22. Frentes metálicos. Pintura en polvo.	1	$ 921.300	$ 849.710	$ 804.610	$858.540	$ 858.540
Silla plástica con Brazos para los espacios abiertos. Debe ser ideal para eventos, gran comodidad, ergonomía y resistencia. La silla es apilable hasta por 20 unidades para almacenarla de forma fácil y transportarlas eficientemente. La calidad y el diseño util para labores restaurantes, hoteles y bares. Medidas (cm): 42 ancho, 56 largo, 77 alto Material: Polipropileno (Plástico) Resistencia: 130 kg Protección UV para proteger de luz y agua Aptas para interiores y exteriores Garantía: 24 Meses Resisten tráfico pesado para restaurantes y bares	2	$ 38.700	$ 39.400	$ 43.460	$40.520	$ 81.040
Puerta Sisben elaborada en aluminio-vidrio de 83x200 con bisagras y chapa pomo, no incluye marco. Las medidas de instalacion deben de verificarse por el contratista..	1	$ 1.812.500	$ 1.700.000	$ 1.653.500	$1.722.000	$ 1.722.000
Puerta Comisaria elaborada en aluminio-vidrio de 84x203 con bisagras y chapa pomo, no incluye marco. Las medidas de instalacion deben de verificarse por el contratista.	1	$ 1.812.500	$ 1.700.000	$ 1.653.500	$1.722.000	$ 1.722.000
Puerta Hacienda elaborada en aluminio-vidrio de 90x200 con bisagras y chapa pomo, no incluye marco. Las medidas de instalacion deben de verificarse por el contratista..	1	$ 1.812.500	$ 1.700.000	$ 1.653.500	$1.722.000	$ 1.722.000
Puerta Contratacion elaborada en aluminio-vidrio de 90x202 con bisagras y chapa pomo, no incluye marco. Las medidas de instalacion deben de verificarse por el contratista..	1	$ 1.812.500	$ 1.700.000	$ 1.653.500	$1.722.000	$ 1.722.000
						$ 42.016.250
						$ 7.983.088
						$ 49.999.338

Ver ficha técnica.

Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

200.45

ANEXO 10 (minuta de contrato)

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXXXXX

Entre los suscritos a saber: **JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ** Alcalde Municipal **,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **Xxxxx** expedida en Roldanillo - Valle, mayor de edad, vecina de Roldanillo - Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Roldanillo, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa en su propio nombre _____ o en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXX(PERSONA JURIDICA)**,** con NIT **XXXXXXXXXXXXXX** y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. xxxxxxxxxxxxx del xxx de xxxxxxxxxxx de 2020, el Municipio de Roldanillo ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. **MRSA018DE2022**, para contrata _____, el cual cumplió todas las etapas y principio de publicidad exigidos en la Ley. 2) Que agotada la etapa precontractual prevista para esta modalidad de contratación en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Contrato de compraventa que se especifica a continuación fue adjudicado por Resolución No. xxxxxxxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxxxxxxxx de 2020, a la persona que en adelante se denomina el CONTRATISTA, de conformidad con el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de la contratación. Por lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar al MUNICIPIO DE ROLDANILLOVALLE, EL **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA**. Todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta presentada por el contratista, el pliego de condiciones definitivo elaborado por la Entidad y la ficha técnica. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Pagos parciales mediante actas parciales de acuerdo a las entregas parciales previamente aprobados y certificados por el supervisor del proyecto. El (los) pago(s) se efectuara dentro de los 30 días hábiles siguientes, a la radicación de los documentos que le exija el supervisor para realizar el pago. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. o. CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- La realización de los pagos se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00002 del 2 de enero de 2014, expedida por el Secretario Despacho Hacienda de Roldanillo. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES aproximadamente UN MES, a partir del acata de inicio. CLÁUSULA QUINTA. - CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Este se obliga a: 1) Entregar, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato, los bienes de acuerdo a los requerimientos del MUNICIPIO a través de la alcaldesa o personal que ella designe. 2) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato al municipio de Roldanillo. 3) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio a través del supervisor del contrato. 4) Garantizar la calidad y entrega oportuna de los bienes, objeto del presente proceso. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al MUNICIPIO y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 6) Mantener la reserva profesional sobre la

200.45

información que le sea suministrada o lugares a los cuales tenga acceso para la ejecución del objeto del presente contrato. 7) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato. 8) Presentar en al supervisor, la factura, con el lleno de todos los requisitos legales y administrativos para su respectivo pago. 9) Asumir y cancelar los gastos, costos y cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, que en cumplimiento del objeto pactado deba realizar. 10) Las demás que correspondan a la naturaleza del presente contrato, derivadas de los pliegos de condiciones. CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Esta se compromete a: 1) Pagar a EL CONTRATISTA la suma convenida en la forma establecida en el presente contrato. 2) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: El(la) contratista se compromete a constituir, a favor del Municipio de Roldanillo la garantía única que se refiere la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la duración del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Otorgara como mecanismo cobertura del riesgo una de las garantías estipuladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. b). **GARANTÍA DE MANEJO DEL ANTICIPO**. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del manejo del anticipo entregado, a favor del municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, por un valor equivalente al 50% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato. c) **CALIDAD DE LOS BIENES** por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISION: El Municipio de Roldanillo designará la supervisión del presente contrato a XXXXX funcionario(a) del Municipio que desempeña el cargo de XXXXX, quien será responsable de ejercer funciones de Control y Vigilancia del presente contrato en lo **técnico, trativo, financiero, contable, y jurídico**, conforme a las normas vigentes, tal como se indicará en la respectiva designación de supervisión que se le notificara oportunamente. CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá presentar el respectivo soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: El Municipio de Roldanillo, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato sin exceder el 10% del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será establecido respetando el debido proceso. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acuerdo de confidencialidad que hace parte del presente contrato y acepta los términos en él establecidos. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se acudirá ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para adelantar el respectivo cobro de conformidad con los trámites a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato es

200.45

de régimen estatal en razón de la calidad de la parte contratante que es una entidad de derecho público, por el servicio contratado que atiende la prestación de un servicio público, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte del MUNICIPIO en el caso de que se verifique que EL CONTRATISTA está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales por parte del MUNICIPIO, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión, y responsabilidad de EL CONTRATISTA, este contrato se rige por la citada ley, y en las materias no reguladas por ella por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: el Contratista está obligado a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CORRECCIONES Y ACLARACIONES: El Municipio de Roldanillose reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrirse en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará oportunamente y por escrito al contratista. CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para la legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y aprobación de la garantía única. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección abreviada - Subasta Inversa No. **MR-SA-006-2020** y cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

Se firma en Roldanillo-Valle a los XXXXXXXXXX (XXXX) días del mes de XXXXXXXXXX de dos mil veintidos (2022).

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista